

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 008				Fecha: 20/01/2023		Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 005 2009 01164	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS	MARIO CESAR MIRANDA CRUZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/01/2023	25/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2020 00423	Ejecutivo Singular	JULIAN ROA LUNA INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES	ADRIANA ROCIO PADILLA MORANTES	Traslado (Art. 110 CGP)	23/01/2023	25/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **20/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESO 1164-2009

Alba Mendoza <albita.ye@hotmail.com>

Mar 11/10/2022 10:08 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 [MARIO CESAR MIRANDA CRUZ.pdf](#)

ENVIO NUEVAMENTE MEMORIAL COMPARTIDO COMO VINCULO, REALIZANDO LA ALCALRACION QUE EL VINCULO Y EL PDF ANTERIORMENTE ENVIADO SON IGUALES,

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA.

ESD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS CONTRA MARIO CESAR MIRANDA CRUZ.

RADICADO: 68001400300520090116401

ALBA JANETH MENDOZA DIAZ, mayor de edad, de esta vecindad, abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada de la heredera del causante señora JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, legitimada para actuar en este proceso por sucesión procesal, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.348.244 de Bucaramanga, comedidamente me dirijo ante su despacho dentro de las facultades conferidas en el poder conferido, para interponer Incidente de Nulidad de conformidad con el artículo 133 del C.G.P., de la siguiente manera:

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

HECHOS:

PRIMERO: En fecha 17 de Noviembre de 2009, se presenta demanda ejecutiva instaurada por EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS en contra de MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, la cual correspondió al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado 1164-2009.

SEGUNDO: Se libro MANDAMIENTO D EPAGO en fecha 15 de Enero de 2010.

TERCERO: En fecha 9 de Diciembre de 2010, la parte demandante presenta las diligencias de notificación. El demandado presuntamente guardo silencio y continuo el proceso hasta que se ordeno seguir adelante la ejecución en fecha 26 de Agosto de 2011.

CUARTO: El señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ desconoció y murió sin conocer de la existencia del proceso.

QUINTO.- Al observar el expediente podemos evidenciar 3 notificaciones que anexo:

28 de Septiembre de 2010.....No se realizó por que la oficina embargada en este proceso se encontraba desocupada, no se ubicó al demandado.

07 de Febrero de 2011.....Se realizo la entrega de notificación a una oficina desconocida totalmente por el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ y fue firmado el recibido por la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ (anterior propietaria y quien nunca notifico al demandado).

24 de Febrero de 2011.....Nuevamente se intentó la notificación en la Calle 35 No. 12-31 Ofc. 412 de Calle Real, esta vez firma la notificación la señora NATALY LOPEZ, reitero desconocido este domicilio por el causante y sus herederos. Maxime que el demandado residía en estados Unidos desde hace aproximadamente 25 años.

SEXTO.- En fecha 25 de Octubre de 2007 la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ adquiere en remate la oficina ubicada en [en el edificio CENTRO COLSEGUROS No. 1303 piso 13 Bloque Norte de la Calle 36 No. 15-32 de Bucaramanga.

SEPTIMO.- Posteriormente hipoteca el inmueble al señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, en fecha 8 de Noviembre de 2007.

OCTAVO.-Posteriormente vende al señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ el mencionado inmueble en fecha 13 de Febrero de 2009, en el cual se hace constar que no se cancelan cuotas de administración, nótese que la Escritura se firmo con poder a JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, atendiendo a que el comprador no residía en Colombia como lo pruebo con los documentos que anexo.

NOVENO.- Con posterioridad la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ cede la hipoteca al señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ como consta en el documento que anexo.

DECIMO.- Con posterioridad el señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ denuncia penal y disciplinariamente a la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ, se anexa.

DECIMO PRIMERO.- Mi poderdante quien siempre estuvo pendiente de los negocios de su padre MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, nunca conoció de deuda alguna, en la notaria aparece como dirección de notificación del señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ la dirección de su madre esto es Cra. 35# 37-33 Apto 102 Bucaramanga barrio El Prado sitio al cual llegaba las pocas veces que vino a Colombia.

DECIMO SEGUNDO.- La parte demandante notifica en la dirección de la anterior propietaria del inmueble pero demanda a MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, su familia nunca supo el por qué se notificó en esa dirección esto es en la Calle 35 No. 12-31 Ofc. 412 del edificio Calle Real, oficina que es de propiedad de la anterior compradora, pero no el lugar de domicilio o residencia del señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, quien desde hace mas de 25 años vivía en California Estados Unidos, como aparece en la documentación que anexo.

DECIMO TERCERO.- Mi poderdante se entera de esta demanda al dar inicio a la sucesión intestada de su padre y creyendo que el inmueble se encontraba libre de todo gravamen demandas o pleitos pendientes, lo cual siempre se manifestó por el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ (qepd).

DECIMO CUARTO.- No entendemos por que se tuvo en cuenta una notificación persona extraña y por qué se notificó a esa dirección a sabiendas de que la administración sabía que quien habia adquirido la oficina residía en EEUU, y no Al lugar donde residía el demandado cuando venía a Bucaramanga.

DECIMO QUINTO.- Existe INDEBIDA NOTIFICACION por que el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ solo se vio una vez con la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ para la compra de la oficina, pero su contacto se limito a realizar el negocio, no tenia por que notificarse a la anterior propietaria y menos en su oficina, ya que ella ya habia vendido el inmueble y desconocía al señor MARIO CESAR MIRANDA, es más sabia que vivía en Estados Unidos.

DECIMO SEXTO.- Otro hecho de resaltar es que el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, NUNCA trabajo ni estuvo en la Oficina , permaneció vacío un tiempo, ya que el no podía quedarse en Colombia, lo notificaron allí en COLSEGUROPS y luego en la oficina de la Calle Real, y las dos extrañamente resultaron positivas, no entiendo estas maniobras en aras de notificar al demandado y cercenarle su Derecho de Defensa.

DECIMO SEPTIMO.- El Señor MARIO CESAR MIRANDA nunca se entero del proceso, los abonos que existen se realizaron por terceros, ya que nunca pudo hacerse parte en el proceso y la notificación se ha realizado a persona equivocada, no al demandado quien murió sin conocer la existencia del proceso y por lo cual existen procesos investigativos.

DECIMO OCTAVO.- De conformidad con lo expresado existe indebida notificación, ya que el conocimiento del proceso y de su existencia se vislumbró en el certificado de tradición y libertad, el único gravamen que pesaba sobre el inmueble fue la hipoteca del mismo, se autorizó al arrendatario de la oficina para que pagara la administración y así se estaba haciendo, grande fue la sorpresa del demandante cuando se enteró que se debía administración.

DECIMO NOVENO.- Nos encontramos frente a la obstrucción del derecho y principio constitucional de publicidad y defensa, igualdad real de las partes, el derecho a ser oído, el debido proceso y la tutela efectiva de sus derechos, pues se notificó en dirección que nunca ha vivido ni tuvo a su domicilio el señor MARIO CESAR MIRANDA.

DUODECIMO.- Aunado a ello la demandante embarga el otro bien de mi padre, ante tal injusto procesal y jurídico la señora JOHANA LUCIA MIRANDA AMORENO me otorgo poder especial, amplio y suficiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Asimismo, ha determinado que **la indebida notificación judicial configura un defecto procedimental absoluto que lleva a la nulidad del proceso.** En efecto, tal actuación constituye uno de los actos de comunicación procesal de mayor importancia, toda vez que garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales.

En sentencia C-029

DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN-Se garantizan mediante la notificación a las partes afectadas como manifestación del principio de publicidad del sistema procesal

(...) el principio de publicidad y los derechos de contradicción y defensa son especialmente relevantes en los procedimientos administrativos sancionatorios, particularmente en el proceso disciplinario. Así, el derecho de

defensa permite garantizar la intervención de las partes o de los terceros interesados en el trámite. También, el principio de publicidad asegura los derechos del procesado, del quejoso y de las víctimas, así como la participación de la comunidad y se encamina a preservar la imparcialidad y la transparencia en la actuación administrativa y permitir el ejercicio del derecho de contradicción. De igual modo, las notificaciones son una expresión de los citados mandatos constitucionales, en la medida en que su propósito es el de dar a conocer las actuaciones de la autoridad administrativa.

De la manera más atenta, solicito a su señoría se sirva declarar la nulidad de lo actuado dando aplicación al artículo 133 del código general del proceso, en el numeral 8, ya que la notificación como se demuestra no fue realizada en debida forma.

PRUEBAS:

Documentales:

- Allego Copia del REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION en EEUU donde falleció.
- Registro Civil de defunción registrado en Colombia por tratarse de un natural colombiano.
- Allego copia del pasaporte con las entradas y salidas del país.
- Allego Tarjeta de residente donde consta desde que fecha reside en EEUU.
- Allego Derecho de petición a Migración Colombia con constancia de envío.
- Allego Derecho de petición a CALLE REAL con constancia de envío.
- Allego copia de las 3 notificaciones.
- Allego copia de la Escritura de Compraventa.
- Allego copia del Certificado de Tradición y Libertad 300-25572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
- Allego copia de la Hipoteca 5463 del 8 de Noviembre de 2007 de la Notaria SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.
- Allego copia de denuncia Penal interpuesta con constancia de envío.

Oficios:

1.- Sírvasse OFICIAR a MIGRACION COLOMBIA a fin de que CERTIFIQUE con destino a su Despacho las entradas y salidas del señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ desde el 10 de Noviembre de 1997 hasta la fecha de su fallecimiento 4 de Junio de 2019, igualmente que certifiquen la dirección en Bucaramanga reportada por el mencionado para pernoctar.

2.- Sírvasse OFICIAR al ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO CALLE REAL a fin de que CERTIFIQUE con destino a su Despacho:

PRIMERO.- Se me certifique quienes han ocupado entre los años 2011a la fecha la Oficina de la Calle 35 No. 12-31 ofc. 412 del Edificio Calle Real de Bucaramanga.

SEGUNDO.- Se nos informe quienes han sido los propietarios del mencionado inmueble.

TERCERO.- Se me informe si el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ ha ocupado el mencionado inmueble en los años 2010 en adelante a Junio de 2019.

Testimoniales:

Las siguientes personas declararan sobre los hechos de esta Nulidad y sobre la notificación.

MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ: Calle 35 No. 12-31 Ofc. 412 edificio Calle Real Bucaramanga.

NATALY LOPEZ: Calle 35 No. 12-31 Edificio Calle Real Bucaramanga.

JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ: 318 3380467

Declararan sobre la residencia y todos los pormenores de la misma del demandado en Estados Unidos.

ALIX MORENO CAICEDO: Reside en Estados Unidos.

GERARDO CHINCHILLA CARLIER: Carrera 29 No. 45-17 Bucaramanga.

PEDRO JOSE CHINCHILLA CARLIER: Cra. 26 No. 20-64 Bucaramanga.

Las siguientes personas declararan sobre los hechos que constituyen la Nulidad y que no era posible su notificación en Colombia:

HUGO SUAREZ CARREÑO: 3208083499.

RAMIRO ACEVEDO GUALDRON: 3102750500-3173026229

NOTIFICACIONES:

La entidad demandante se encuentra en el expediente.

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO: Cra. 35# 37-33 Apto 102 Bucaramanga
barrio El Prado. Tel. 316 6740040 Correo electrónico:
joamiranda.18@hotmail.com

La suscrita las recibe en su Despacho o en el correo electrónico:
albita.ye@hotmail.com Telefono: 3168217614.

Atentamente,



ALBA JANETH MENDOZA DÍAZ
C.C. 63.330.172 DE B/MANGA
T.P. 66.705 DEL C.S.J.

STATE OF CALIFORNIA

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

COUNTY OF LOS ANGELES

DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH

3052019121453

CERTIFICATE OF DEATH

3201919027446

1. NAME OF DECEASED - FIRST (Given)		2. MIDDLE		3. LAST (Surname)	
MARIO		CESAR		MIRANDA CRUZ	
4. DATE OF BIRTH mm/dd/yyyy					
12/15/1947					
5. AGE Yrs.					
71					
6. SEX					
M					
7. BIRTH STATE/FOREIGN COUNTRY		8. SOCIAL SECURITY NUMBER		9. MARRIAGE STATUS (at time of death)	
COLOMBIA		556-81-4222		MARRIED	
10. EDUCATION - Highest Level (years)		11. WAS DECEASED HISPANIC/LATINO/SPANISH? (If yes, see worksheet on back)		12. DATE OF DEATH mm/dd/yyyy	
12 NO		☒ YES COLOMBIAN		08/04/2019	
13. USUAL OCCUPATION - Type of work for most of life. DO NOT USE RETIRED		14. KIND OF BUSINESS OR INDUSTRY (e.g., grocery store, food construction, employment agency, etc.)		15. YEARS IN OCCUPATION	
PROPRIETOR		ELECTRONICS RETAIL		30	
16. DECEASED'S RESIDENCE (Street and number, or location)					
17015 RAYEN STREET					
17. CITY		18. COUNTY/PROVINCE		19. STATE/FOREIGN COUNTRY	
NORTHridge		LOS ANGELES		CALIFORNIA	
20. INFORMANT'S NAME, RELATIONSHIP		21. INFORMANT'S MAILING ADDRESS (Street and number, or rural route number, city or town, state, and ZIP)			
ADRIANA DRIEMAN, DAUGHTER		17015 RAYEN STREET, NORTHridge, CA 91325			
22. NAME OF SURVIVING SPOUSE/SPouse-FIRST		23. MIDDLE		24. LAST (BIRTH NAME)	
ALIX				MORENO	
25. NAME OF FATHER/PARENT-FIRST		26. MIDDLE		27. LAST (BIRTH NAME)	
MARIO				MIRANDA	
28. NAME OF MOTHER/PARENT-FIRST		29. MIDDLE		30. LAST (BIRTH NAME)	
ARMINDA				CRUZ	
31. DATE OF DEATH mm/dd/yyyy		32. PLACE OF FINAL DISPOSITION			
06/13/2019		SAN FERNANDO MISSION CEMETERY			
33. TYPE OF DISPOSITION		34. SIGNATURE OF EMBALMER			
CR/BU		NOT EMBALMED			
35. NAME OF FUNERAL ESTABLISHMENT		36. LICENSE NUMBER		37. SIGNATURE OF LOCAL REGISTRAR	
BEST CREMATION CARE		FD2154		MUNTU DAVIS, M.D.	
38. DATE mm/dd/yyyy		39. LICENSE NUMBER			
06/13/2019					
40. PLACE OF DEATH		41. IF HOSPITAL, SPECIFY ONE		42. IF OTHER THAN HOSPITAL, SPECIFY ONE	
RESIDENCE		☐ IP ☐ E/OP ☐ OOL		☐ Hospice ☐ Home/ETC ☒ Other	
43. COUNTY		44. FACILITY ADDRESS OR LOCATION WHERE FOUND (Street and number, or location)		45. CITY	
LOS ANGELES		17015 RAYEN STREET		NORTHridge	
46. CAUSE OF DEATH		47. TIME OF DEATH		48. DEATH-REQUIED TO CORONER	
IMMEDIATE CAUSE (Final disease or condition resulting in death)		ETIOLOGY		☐ YES ☒ NO	
IN NON-WORK RELATED PULMONARY FIBROSIS OF UNKNOWN		MOS			
49. SIGNATURE OF CORONER/DEPUTY CORONER		50. DATE		51. SIGNATURE OF PHYSICIAN	
				JAY RAJAN THOMAS M.D.	
52. TYPE OF DEATH		53. TYPE OF DEATH		54. TYPE OF DEATH	
Natural		Accident		Homicide	
Suicide		Investigation		Determined	
55. PLACE OF INJURY (e.g., home, construction site, wooded area, etc.)		56. INJURED AT WORK		57. INJURY DATE mm/dd/yyyy	
		☐ YES ☒ NO		122. HOUR (24 hours)	
58. DESCRIBE HOW INJURY OCCURRED (events which resulted in injury)		59. LOCATION OF INJURY (Street and number, or location, city, and state)			
60. SIGNATURE OF CORONER/DEPUTY CORONER		61. DATE mm/dd/yyyy		62. TYPE NAME, TITLE OF CORONER/DEPUTY CORONER	
63. STATE REGISTRAR		64. FAX AUTH.		65. CENSUS TRACT	
A		B		C	
D		E		F	
G		H		I	
J		K		L	
M		N		O	
P		Q		R	
S		T		U	
V		W		X	
Y		Z		AA	
AB		AC		AD	
AE		AF		AG	
AH		AI		AJ	
AK		AL		AM	
AN		AO		AP	
AQ		AR		AS	
AT		AU		AV	
AW		AX		AY	
AZ		BA		BB	
BC		BD		BE	
BF		BG		BH	
BI		BJ		BK	
BL		BM		BN	
BO		BP		BQ	
BR		BS		BT	
BU		BV		BW	
BX		BY		BZ	
CA		CB		CC	
CD		CE		CF	
CG		CH		CI	
CJ		CK		CL	
CM		CN		CO	
CP		CQ		CR	
CS		CT		CU	
CV		CW		CX	
CY		CZ		DA	
DB		DC		DD	
DE		DF		DG	
DH		DI		DJ	
DK		DL		DM	
DN		DO		DP	
DQ		DR		DS	
DT		DU		DV	
DW		DX		DY	
DZ		EA		EB	
EC		ED		EE	
EF		EG		EH	
EI		EJ		EK	
EL		EM		EN	
EO		EP		EQ	
ER		ES		ET	
EU		EV		EW	
EX		EY		EZ	
FA		FB		FC	
FD		FE		FF	
FG		FH		FI	
FJ		FK		FL	
FM		FN		FO	
FP		FQ		FR	
FS		FT		FU	
FV		FW		FX	
FY		FZ		GA	
GB		GC		GD	
GE		GF		GG	
GH		GI		GJ	
GK		GL		GM	
GN		GO		GP	
GQ		GR		GS	
GT		GU		GV	
GW		GX		GY	
GZ		HA		HB	
HC		HD		HE	
HF		HG		HH	
HI		HJ		HK	
HL		HM		HN	
HO		HP		HQ	
HR		HS		HT	
HU		HV		HW	
HX		HY		HZ	
IA		IB		IC	
ID		IE		IF	
IG		IH		II	
IJ		IK		IL	
IM		IN		IO	
IP		IQ		IR	
IS		IT		IU	
IV		IW		IX	
IY		IZ		JA	
JB		JC		JD	
JE		JF		JG	
JH		JI		JJ	
JK		JL		JM	
JN		JO		JP	
JQ		JR		JS	
JT		JU		JV	
JW		JX		JY	
JZ		KA		KB	
KC		KD		KE	
KF		KG		KH	
KI		KJ		KK	
KL		KM		KN	
KO		KP		KQ	
KR		KS		KT	
KU		KV		KW	
KX		KY		KZ	
LA		LB		LC	
LD		LE		LF	
LG		LH		LI	
LJ		LK		LL	
LM		LN		LO	
LP		LQ		LR	
LS		LT		LU	
LV		LW		LX	
LY		LZ		MA	
MB		MC		MD	
ME		MF		MG	
MH		MI		MJ	
MK		ML		MM	
MN		MO		MP	
MQ		MR		MS	
MT		MU		MV	
MW		MX		MY	
MZ		NA		NB	
NC		ND		NE	
NF		NG		NH	
NI		NJ		NK	
NL		NM		NN	
NO		NP		NQ	
NR		NS		NT	
NU		NV		NW	
NX		NY		NZ	
OA		OB		OC	
OD		OE		OF	
OG		OH		OI	
OJ		OK		OL	
OM		ON		OO	
OP		OQ		OR	
OS		OT		OU	
OV		OW		OX	
OY		OZ		PA	
PB		PC		PD	
PE		PF		PG	
PH		PI		PJ	
PK		PL		PM	
PN		PO		PP	
PQ		PR		PS	
PT		PU		PV	
PW		PX		PY	
PZ		QA		QB	
QC		QD		QE	
QF		QG		QH	
QI		QJ		QK	
QL		QM		QN	
QO		QP		QQ	
QR		QS		QT	
QU		QV		QW	
QX		QY		QZ	
RA		RB		RC	
RD		RE		RF	
RG		RH		RI	
RJ		RK		RL	
RM		RN		RO	
RP		RQ		RR	
RS		RT		RU	
RV		RW		RX	
RY		RZ		SA	
SB		SC		SD	
SE		SF		SG	
SH		SI		SJ	
SK		SL		SM	
SN		SO		SP	
SQ		SR		SS	
ST		SU		SV	
SW		SX		SY	
SZ		TA		TB	
TC		TD		TE	
TF		TG		TH	
TI		TJ		TK	
TL		TM		TN	
TO		TP		TQ	
TR		TS		TT	
TU		TV		TW	
TX		TY		TZ	
UA		UB		UC	
UD		UE		UF	
UG		UH		UI	
UJ		UK		UL	
UM		UN		UO	
UP		UQ		UR	
US		UT		UU	
UV		UW		UX	
UY		UZ		VA	
VB		VC		VD	
VE		VF		VG	
VH		VI		VJ	
VK		VL		VM	
VN		VO		VP	
VQ		VR		VS	
VT		VU		VV	
VW		VX		VY	
VZ		WA		WB	
WC		WD		WE	
WF		WG		WH	
WI		WJ		WK	
WL		WM		WN	
WO		WP		WQ	
WR		WS		WT	
WU		WV		WW	
WX		WY		WZ	
XA		XB		XC	
XD		XE		XF	
XG		XH		XI	
XJ		XK		XL	
XM		XN		XO	
XP		XQ		XR	
XS		XT		XU	
XV		XW		XX	
XY		XZ		YA	
YB		YC		YD	
YE		YF		YG	
YH		YI		YJ	
YK		YL		YM	
YN		YO		YP	
YQ		YR		YS	
YT		YU		YV	
YW		YX		YY	
YZ		ZA		ZB	
ZC		ZD		ZE	
ZF		ZG		ZH	
ZI		ZJ		ZK	
ZL		ZM		ZN	
ZO		ZP		ZQ	
ZR		ZS		ZT	
ZU		ZV		ZW	
ZX		ZY		ZZ	

CERTIFIED COPY OF VITAL RECORD
STATE OF CALIFORNIA, COUNTY OF LOS ANGELESThis is a true certified copy of the record filed in the County of Los Angeles
Department of Public Health if it bears the Registrar's signature in purple ink.

Health Officer and Registrar

JUN 20 2019

This copy is not valid unless prepared on an engraved border, displaying the date, seal and signature of the Registrar.

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE

CALOSANGOL



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

5443617



PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Y.	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	6	7
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
REGISTRADURIA DE BUCARAMANGA - COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA.									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MIRANDA CRUZ MARIO CESAR.	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 13.802.131.	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
ESTADOS UNIDOS CALIFORNIA-NORTHBRIDGE.	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2019 Mes JUN Día 04 22:05.	Número de certificado de defunción
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Día	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☐	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MIRANDA CRUZ JOSE ENRIQUE.	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC 13.810.294.	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes MAR Día 02	IGNACIO ARTURO VEGA GUPIERREZ.

ESPACIO PARA NOTAS	
02.MAR.2020 - SERIAL REEMPLAZA A - 0005443616 - 27.FEB.2020.	
CORRECCION FECHA DE DEFUNCION DEL INSCRITO.. TIPO DE DOCUMENTO..	
ANTECEDENTE - SOLICITUD ESCRITA.	

RESIDENT ALIEN

U.S. Department of Justice - Immigration and Naturalization Service

MIRANDA CRUZ, MARIO CESAR

NAME

12 15 47

DOB

A042371853

ALIEN NUMBER

06 13 01

CARD EXPIRES

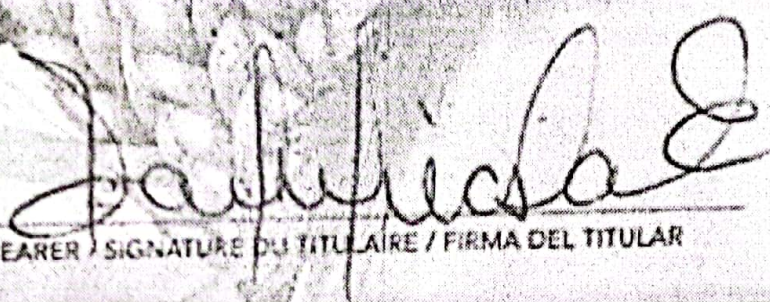
NATURALLY



[Handwritten signature]



in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquillity,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

15318



MALES OF AMERICA

USA **436422998**

Doc name: N355, 8/5/2010

MIRANDA

Given Names / Prénoms / Nombres

MARIO

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

15 Dec 1947

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

COLOMBIA

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

27-Dec-2007

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

26 Dec 2017

Enrichissements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

USA

[illegible]

4364229987USA4712152M1712265224352847<572164



MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002169 MTN 91.222.943-4
www.enviamoscym.com
E-mail: enviamoscym@gmail.com Bucaramanga - Colombia

CALLE 45 No. 12-67
☎ (7) 6523636
CALLE 35 No. 12-41
☎ 6700539

CARRERA 86 No. 37-115
Medellín
☎ 5828197

CERTIFICA

A E 81338

Que el día **28 SEP 2010** le estuvimos visitando para entregarle correspondencia
del Juzgado No. **5 Civil Popul Bloq.** del demandante el
Señor (a): **Edificio Centro Coleseguros.** y
demandado **Mario Cesar Miranda Cruz.**

en la dirección: **Calle 36 # 15-32 of. 1303 Bloq.**

La entrega se pudo realizar:

SI: ☐

NO: ☒ Porque:

No. Radicación **1164-99.**

- ☐ DIRECCIÓN NO EXISTE
- ☒ DESOCUPADO
- ☐ NO RESIDE EN EL LUGAR
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ SE TRASLADO EL DESTINATARIO
- ☐ NO TRABAJA EN EL LUGAR
- ☐ NO CONOCEN AL DESTINATARIO
- ☐ REHUSADO

GILBERTO PINTO
C.C. 910 68003

RECIBO NOTIFICADOR AUTORIZADO

RECIBO DE
CAJA No. **69777**

DOCUMENTO PRIVADO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

LIBRERÍA GARCÍA PINTO 91.297.043-2 C.C. 910.1370.30472



MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002169 NIT: 91.223.543-6
www.enviamoscym.com
E-mail: enviamoscym@gmail.com Bucaramanga - Colombia

CALLE 45 No. 19-97
(7) 6523636
CALLE 35 No. 12-41
6700539
CARRERA 86 No. 37-115
Medellin
5828197

CERTIFICA

L E 93354

Que el día **24 FEB 2011** le estuvimos visitando para entregarle correspondencia
del Juzgado No. **5º Civil Appal BLOA.** del demandante el
Señor (a): **Edificio Centro. Colseguros.** y
demandado **Mario Cesar. Miranda. Cruz.**

en la dirección: **Calle 35. # 12-31. OF. 412. Ed. Calle Real**
La entrega se pudo realizar: **BLOA.**

SI: ☒

NO: ☐ Porque:

- ☐ DIRECCIÓN NO EXISTE
- ☐ DESOCUPADO
- ☐ NO RESIDE EN EL LUGAR
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ SE TRASLADO EL DESTINATARIO
- ☐ NO TRABAJA EN EL LUGAR
- ☐ NO CONOCEN AL DESTINATARIO
- ☐ REHUSADO

Se anexa al presente envío:

- Mandamiento de pago. ☒
- Copia informal de la demanda. ☒
- Auto admisorio. ☐
- Poros. ☐
- Otros Documentos ☐
- Quintuplicado de los anteriores ☐

Nº. Radicación

15,301,64-09-0
S. Trabajo ah
RECIBO DE
ENTREGA
GILBERTO
24 FEB 2011

RECIBIÓ :

DOCUMENTO PRIVADO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

ENVIAMOS
Comunicaciones y Mensajería

MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002189 NIT: 91.221.543-6
www.enviamoscym.com
E-mail: enviamoscym@gmail.com Bucaramanga - Colombia

CALLE 45 No. 19-97

☎ (7) 6523636

CALLE 35 No. 12-41

☎ 6700539

CARRERA 86 No. 37-115
Medellín

☎ 5828197

CERTIFICA

12

E

91978

Que el día 07 FEB 2011 le estuvimos visitando para entregarle correspondencia
del Juzgado No. 5º Civil y Penal. Boga. del demandante el
Señor (a): Edificio Centro. Colseguros. y
demandado Mario. Cesar. Miranda. Cruz.

en la dirección: Calle 35 # 12-31. of. 412. Ed. Calle Real

La entrega se pudo realizar: Boga

SI: ☒

NO: ☐ Porque:

- ☐ DIRECCIÓN NO EXISTE
- ☐ DESOCUPADO
- ☐ NO RESIDE EN EL LUGAR
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ SE TRASLADO EL DESTINATARIO
- ☐ NO TRABAJA EN EL LUGAR
- ☐ NO CONOCEN AL DESTINATARIO
- ☐ REHUSADO

No. Radicación

1164 - 09.

Si Trabaja ahí

GILBERTO PINTO
C.C. 910 68003

NOTIFICADOR AUTORIZADO

RECIBO DE
CAJA No.

78489

RECIBIÓ:

Martha Beatriz Ruiz

DOCUMENTO PRIVADO PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

JUNILIO GARCIA P. NIT: 91.297.043-2 C. 6334509 1310-3094724



AA

37921193

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO**COD: 125 - COMPRAVENTA- - - -****VALOR DEL CONTRATO: - - - - -****\$ 22.549.000.00 - - - - -****MATRICULA - INMOBILIARIA****NUMERO: 300-25572 - - - - -****CODIGO CATASTRAL NUMERO: 010101260121901. - - - -****UBICACIÓN DEL INMUEBLE: OFICINA 1303 QUE HACE****PARTE DEL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS,** Ubicada en el piso trece del bloque Norte del edificio ubicada en la calle 36 número 15-32 del Municipio de Bucaramanga (Sder) - - - -**- - - - - DATOS DE LA ESCRITURA: - - - - -****NUMERO:** DOSCIENTOS SIETE (2 0 7) - - - - -**DIA:** TRECE (1 3) - - - - **MES:** FEBRERO - - - - **AÑO:** 2.009**NOTARIA DE ORIGEN:** PRIMERA - **CIUDAD:** FLORIDABLANCA**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARTHA****BEATRIZ RUIZ DIAZ,** - - - - identificada con la Cédula de

Ciudadanía número 63.305.252 expedida en Bucaramanga (Sder)

y **JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ,** identificado con la Cédula

de Ciudadanía número 13.810.294 expedida en Bucaramanga

(Sder) quien en este acto obra en nombre y representación de

MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, identificado con la Cédula de

Ciudadanía número 13.802.131 expedida en Bucaramanga

(Sder). - - - - -

En la cabecera del Municipio de Floridablanca, Departamento de

Santander, República de Colombia, a los TRECE (1 3) - días del

mes de FEBRERO - - - - - del año dos mil nueve (2.009), ante mí,

OMAIRA MERCEDES ORTIZ MORALES, Notaria PrimeraEncargada del Círculo de Floridablanca, compareció: **MARTHA****BEATRIZ RUIZ DIAZ,** - - - - Mujer, mayor de edad, vecina de

esta Ciudad, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho,

identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.305.252

expedida en Bucaramanga (Sder) y dijo: **PRIMERO:** Que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EFRAIM FANDIÑO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

PC047816522

24 NOV 2015

Exp 3^{ra} copia

Fechada 20 copia

11-11-09

16 FEB 2009

EG32178KH2

23-03-22 PC047816522

obrando en el carácter antes indicado, por medio del presente instrumento transfiere a título de compraventa, por el régimen de Propiedad Horizontal, a favor de **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ**, Varón, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.802.131 expedida en Bucaramanga (Sder) el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejerce la vendedora sobre el siguiente inmueble:

OFICINA 1303 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS, Ubicada en el piso trece del bloque Norte del edificio ubicada en la calle 36 número 15-32 del Municipio de Bucaramanga (Sder), con 35.48 metros cuadrados y alinderado así: **POR EL NORTE**, en longitud de 4.15 metros con vacío sobre la calle 36, **POR EL SUR**, en longitud de 4.15 metros con parte de la circulación del piso, **POR EL ORIENTE**, en longitud de 8.60 metros con parte de la oficina número 1302, **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de 8.60 metros con parte de la oficina número 1304, **POR EL CENIT**, a una altura de 2.40 metros limita con la placa que sirve de entepiso a la oficina 1.403 del piso 14 y **POR EL NADIR**, Limita con la placa que sirve cubierta a la oficina 1203 del piso 12. Se distingue como predio número **010101260121901** y matrícula inmobiliaria número **300-25572** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Sder). **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. **SEGUNDO:** Como **EL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS**, Se encuentra sometido al régimen Jurídico de Propiedad Horizontal, al comprador le corresponde un porcentaje de copropiedad sobre las áreas comunes del conjunto Multifamiliar según el reglamento de propiedad Horizontal

AA 37921194



separada a que se refiere la Ley 182 de 1948 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, protocolizadas, mediante escritura pública Número cuatro mil ochocientos ochenta y ocho (4.888) de fecha veintitrés (23) de

noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1.973) Otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga (Sder) debidamente registrada el día treinta (30) de noviembre del mismo año, luego se efectuó REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública número mil ochocientos diecisiete (1.817) de fecha quince (15) de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1.995) Otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga (Sder) debidamente registrada el día catorce (14) de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996) y por último se efectuó REFORMA REGLAMENTO (LEY 675/2001) mediante escritura pública número mil doscientos cincuenta y seis (1.256) de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil dos (2.002) Otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga (Sder) debidamente registrada el día siete (07) de mayo del mismo año correspondiéndole al inmueble objeto de esta venta el folio de matricula inmobiliaria número **300-25572** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Sder). **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Como **EL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS**, del cual hace parte el inmueble objeto de este contrato está sometida al Régimen Jurídico de Propiedad Horizontal, el comprador queda también sujeta a dicho régimen y por consiguiente, además del dominio individual del apartamento o unidad privada anteriormente determinado, tiene derecho sobre los bienes comunes de que trata el correspondiente reglamento, en las proporciones o porcentajes en él indicados y además obligado al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento, entre ellos a contribuir a

EFRAÍN FANDIÑO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

PC047816521

23-03-22 PC047816521

DR6QGLFUB

HOMAS CIRE L. SANC

las expensas comunes en la proporción correspondiente, reglamento que EL COMPRADOR declara conocer y aceptar.

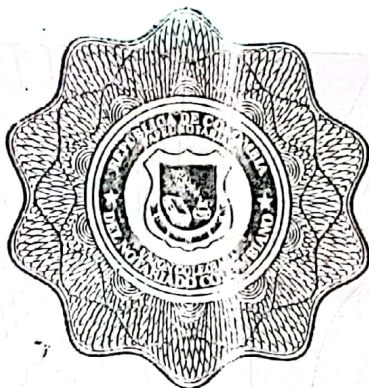
TERCERO: TRADICIÓN: Que el Inmueble anteriormente descrito fue adquirido _____ por la exponente vendedora por ADJUDICACION DE REMATE que le hiciera LA COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA mediante sentencia de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2.007) proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga (Sder) debidamente registrada el día veinticinco (25) de Octubre del mismo año bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **300-25572** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Sder).

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de la compraventa es la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.549.000.00)** en dinero en efectivo que la vendedora declara haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.

QUINTO: POSESION Y SANEAMIENTO: Que la vendedora garantiza que el inmueble anteriormente descrito se halla libre de embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, afectaciones a vivienda familiar, condiciones resolutorias del dominio y en general de cualquier limitación al dominio. Excepto las derivadas del respectivo régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble, que el inmueble referido no lo ha enajenado antes de ahora a ninguna otra persona y que desde la fecha pone al comprador en posesión real y material del inmueble vendido con todas sus anexidades, usos, costumbre y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obligan al saneamiento de esta venta en especial por evicción y por los vicios redhibitorios del bien vendido y a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena,

SEXTO: Que el inmueble se entrega a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, y servicios públicos instalados

AA 37921327



hasta la fecha de la presente escritura, en consecuencia los que se causen con posterioridad correrán por cuenta del comprador en su integridad. -----

CLAUSULA ESPECIAL SOBRE LOS SERVICIOS PUBLICOS: La

vendedora manifiesta que las facturas correspondientes a los servicios públicos del inmueble objeto de esta venta, que han llegado hasta la fecha de la presente escritura, ya se encuentran cancelados. (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 10 de fecha Abril 1 de 2.004). - - -

PRESENTE: JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, Varón, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil Casado con sociedad conyugal liquidada, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.810.294 expedida en Bucaramanga (Sder) quien en este acto obra en nombre y representación de **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ**, Varón, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.802.131 expedida en Bucaramanga (Sder) en virtud del poder general que le confirió para el efecto mediante escritura pública número cuatrocientos nueve (409) de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil ocho (2.008) Otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga (Sder) con su respectiva vigencia documentos los cuales se anexan para su protocolización y para que se inserten en las copias que de este se expidan y manifestó: a.- Que acepta la presente escritura con el contrato de compraventa en ella contenido a favor de su mandante, b.- Que ha pagado el precio de la compra en la forma pactada en esta escritura. c.- Que tiene recibido el inmueble comprado a su entera satisfacción y d.- Que conoce y acepta el régimen jurídico de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble.

CONSTANCIA NOTARIAL: La suscrita Notaría Primera del Circulo de Floridablanca. (Sder.), hace constar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la ley 675 del 2.001 y para el efecto solicito a la vendedora el Paz Y Salvo de administración de que trata

EFRAIN FANDINO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

PC047816520

23-03-22 PC047816520

ORE8M5HW6

la citada ley, en consecuencia esta manifiesta bajo la gravedad de juramento que en el **EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS** no se cobran suma alguna por concepto de cuotas de administración, para el efecto suscribe con la compradora una certificación en la cual hace constar este hecho. Como consecuencia de lo anterior La suscrita Notaria deja constancia de la solidaridad entre la vendedora y el comprador por las deudas que existan con la copropiedad- - - - -

COMPARECENCIA PARA LA LEY 258 DE 1.996.- REFORMADA POR LA LEY

854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2.003.- Dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, la Suscrita Notaria indago a la vendedora sobre su estado civil y si tienen o no afectado a vivienda familiar el inmueble que vende quien manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es Soltera sin unión marital de hecho y que no tiene afectado a vivienda familiar el inmueble que vende. Seguidamente indagó al apoderado del comprador quien manifestó bajo la gravedad del juramento que el estado civil de su mandante es Casado con sociedad conyugal vigente y que **NO** afecta a vivienda familiar el inmueble que adquiere por medio del presente instrumento, por adquirir oficina. - - - - -

NOTA: Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documentos: Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, Paz y Salvo predial No. 167207, Paz y Salvo de Valorización 167206 y VAL 45437, constancia de no pago/de administración y poder general que le confirió para el efecto mediante escritura pública número 409 de fecha 20 de febrero del año 2.008 Otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga (Sder) con su respectiva vigencia otorgado por el comprador a favor del señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ. - - - - -

CONSTANCIA NOTARIAL: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civiles y números de sus documentos de identidad. Dedaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. - - - - -

Esta escritura se extendió en las hojas notariales números AA-37921194, AA-37921327, AA-37921196, AA-37921197, AA-37921193, - - - - -

AA 37921196



Me presentaron los siguientes
comprobantes legales: - - - - -

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - - - - -
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - - - - -

CERTIFICACIÓN número 167207 - - - - -

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESA - - - - -

se encuentra a paz y salvo con el tesoro Municipal por concepto de

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO según documento oficial número - - - - -

01200150600016288 - - - - -

hasta el SEGUNDO SEMESTRE DE 2.009 - - - - -

predio número 010101260121901 - - - - -

avaluado en la suma de \$ 22.549.000.00 - - - - -

ubicado en la C 36 15 32 OF 1303 ED CENTRO COLSE - - - - -

Válido para Notariales - - - - -

Expedido en BUCARAMANGA EL DIA 15 DE ENERO DEL 2.009 - - - - -

CERTIFICADO DE VALORIZACION 167206 - - - - -

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - - - - -

CERTIFICA que FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESA - - - - -

se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto

de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la obra - - - - -

Predio número 010101260121901 - - - - -

Dirección C 36 15 32 OF 1303 ED. CENTRO COLSE - - - - -

Válido hasta 14 DE FEBRERO DEL 2.009 - - - - -

Válido para escrituras - - - - -

Expedido en BUCARAMANGA EL DIA 15 DE ENERO DEL 2.009 - - - - -

CERTIFICADO DE VALORIZACION VAL 45437 - - - - -

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - - - - -

CERTIFICA que FONDETEA E P B - - - - -

se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto

de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la obra - - - - -

Predio número 010101260121901 - - - - -

EFRAÍN FANDIÑO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

PC047816519

23-03-22 PC047816519

OOVSEJ48W

THOMAS GRIFF & SONS

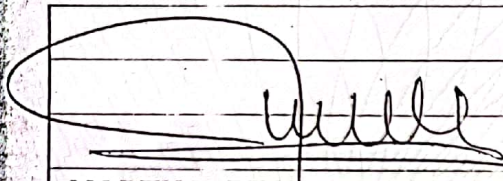
Dirección	C 36 15 32 OF 1303 ED CENTRO COLSE
Válido hasta	12 DE MARZO DEL 2.009
Válido para escrituras	
Expedido en	BUCARAMANGA EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2.009
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO	
GRAVABLE 2.009. NUMERO DE CERTIFICADO:	101
Contribuyente:	MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ
Naturaleza del contrato :	VENTA
Valor de la enajenación	\$ 22.549.000.00
Retención en la Fuente	\$ 225.490.00
Valor retenido	\$ 225.490.00
LEIDA esta escritura a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal de 60 días, aprobaron y firman por ante mí, la Notaria que doy fé por hallarla conforme.	
FACTURA DE VENTA NUMERO:	30481
DERECHOS NOTARIALES: \$ 78.928.00 - DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008.	
HOJAS DE ESCRITURAS (5):	\$ 9.750.00
COPIAS: CAN (3) HOJAS (20):	\$ 39.000.00
OTROS: \$ -0-	SUBTOTAL: \$ 127.678.00
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: \$ 3.465.00	
FONDO NOTARIADO: \$ 3.465.00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$ 225.490.00	
I.V.A.: \$ 20.428.00 - LEY 633 DE 2.000 ARTÍCULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.	
SUBTOTAL: \$ 252.848.00	
TOTAL A PAGAR: \$ 380.526.00	
LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. <i>XIMENA</i>	
LOS OTORGANTES,	

AA 37921197



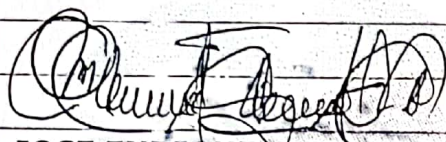
Viene de la página número: AA-37921196

Siguen firmas, -----

MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ

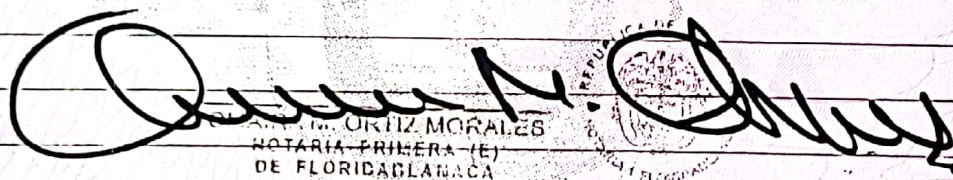
63.305.252 Blga.

JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ

13810 298 Blga.

LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA DE
NOTARIA PRIMERA (E)
DE FLORIDABLANCA

FRAN FAYDINO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

PC047816518

23-03-22 PC047816518

80PFM70LJ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Pagina 1 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 02-03-1979 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901

CODIGO CATASTRAL: 010101250121901 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA UBICADA EN EL PISO TRECE DEL BLOQUE NORTE DEL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS, CON AREA DE TREINTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS Y ALINDERADO: POR EL NORTE, EN LONGITUD DE CUATRO METROS QUINCE CENTIMETROS CON VACIO SOBRE LA CALLE TREINTA Y SEIS; POR EL SUR, EN LONGITUD DE CUATRO METROS QUINCE CENTIMETROS CON PARTE DE LA CIRCULACION DEL PISO; POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS SESENTA CENTIMETROS CON PARTE DE LA OFICINA NUMERO MIL TRESCIENTOS DOS; POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS SESENTA CENTIMETROS CON PARTE DE LA OFICINA NUMERO MIL TRESCIENTOS CUATRO; POR EL ZENIT, Y A UNA ALTURA DE DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS LIMITA CON LA PLACA QUE SIRVE DE ENTREPISO A LA OFICINA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TRES DEL PISO CATORCE; POR EL NADIR, LIMITA CON LA PLACA QUE SIRVE DE CUBIERTA A LA OFICINA NUMERO MIL DOSCIENTOS TRES DEL PISO DOCE.- SEGUN ESC.1817 DE 15-03-95 NOT.3 DE BGA.COEF:0.3900 SEGUN ESC. 1256 DE 25-04-02 NOT. 2 DE BGA. COEF: 0.3843

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL GLOBO DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE LEVANTA EL MENCIONADO EDIFICIO, FUE ADQUIRIDO POR LA SOCIEDAD "EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS LTDA", EN DOS PORCIONES ASI: 1- UN LOTE DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES (QUE FUERON DEMOLIDAS LUEGO), POR APOORTE DE SU SOCIO SORZANO JIMENEZ GUSTAVO, MEDIANTE ESCRITURA N. 2577 DE 30 DE JUNIO DE 1971, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13 DE JULIO DEL MISMO AYO, EN EL LIBRO 2 TOMO 2 N.V., PARTIDA 621, Y LIBRO 1 TOMO 3 B, PARTIDA 1457; APOORTE ACLARADO EN CUANTO A AREA Y LINDERO DEL LOTE, MEDIANTE ESCRITURA N. 4844 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1 TOMO 6 B. PARTIDA 2634., Y 2- EL LOTE DE TERRENO RESTANTE, QUE A SU VEZ ESTABA INTEGRADO POR DOS PORCIONES CONTIGUAS, POR COMPRA A "COMPAYIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A", MEDIANTE ESCRITURA N. 5070 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1971, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1 TOMO 6 B, PARTIDA 2726. SORZANO JIMENEZ GUSTAVO, ADQUIRIO LO QUE APORTO, POR COMPRA A JIMENEZ DE SORZANO MATILDE, MEDIANTE ESCRITURA N.3357 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1943, DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1944, EN EL LIBRO 1 TOMO 1 IMPAR, PARTIDA 104. "COMPAYIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A." ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE ORDOYEZ RAFAEL, URIBE ORDOYEZ FELIPE, URIBE VIUDA DE CONSUEGRA JOSEFINA, URIBE DE SCHNEIDER MARIA, URIBE DE LUNA ESTHER, URIBE DE ARENAS CECILIA, URIBE DE REYES TERESA Y URIBE DE SOLANO ALICIA, MEDIANTE ESCRITURA 2991 DE 22 DE OCTUBRE DE 1965, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 6 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 TOMO 4 B., PARTIDA 1704. URIBE ORDOYEZ RAFAEL, URIBE ORDOYEZ FELIPE, URIBE V. DE CONSUEGRA JOSEFINA, URIBE DE SCHNEIDER MARIA, URIBE DE LUNA ESTHER, URIBE DE ARENAS CECILIA, URIBE DE REYES TERESA Y URIBE DE SOLANO ALICIA, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS PORCIONES , ASI: PRIMERA PORCION, CONSISTENTE EN UNA ANTIGUA CASA CON SU SUELO Y SOLAR DE 875 MTS.2. 1- EN EL JUICIO DE SUCESION DE ORDOYEZ V. DE URIBE ANA FRANCISCA MEDIANTE SENTENCIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1950 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 9 DE OCTUBRE DE 1950, EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 1 PARTIDA 59, Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, EL 28 DE OCTUBRE DE 1950, BAJO ESCRITURA N. 3256, SE INVENTARIO CON UN AVALUO DE \$50.000 Y SE ADJUDICO POR PARTES IGUALES A LOS HEREDEROS URIBE ORDOYEZ BENITO, URIBE ORDOYEZ RAFAEL Y URIBE ORDOYEZ FELIPE, URIBE DE CONSUEGRA JOSEFINA, URIBE DE SCHNEIDER MARIA, URIBE DE LUNA ESTHER, URIBE DE ARENAS CECILIA, URIBE DE PINZON ISABEL, URIBE DE BARRETO CARMEN, URIBE DE REYES TERESA Y URIBE DE SOLANO ALICIA. 2- MEDIANTE ESCRITURA N. 3335 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL MISMO AYO, EN EL LIBRO 1 TOMO 4 IMPAR, PARTIDA 1656, URIBE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Pagina 2 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE PINZON ISABEL, DIO EN PERMUTA LA ONCEAVA PARTE DE URIBE DE REYES TERESA. 3- MEDIANTE ESCRITURA N. 3317 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1955, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL MISMO AYO, EN EL LIBRO 1 TOMO 4 IMPAR B., PARTIDA 1390, URIBE V. DE BARRETO CARMEN, VENDIO A CONSUEGRA S. DAVID, LA ONCEAVA PARTE QUE LE CORRESPONDIA EN ESTE INMUEBLE. 4- EN EL JUICIO DE SUCESION DE URIBE ORDOYEZ BENITO, MEDIANTE SENTENCIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 1955, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 7 DE ENERO DE 1956 EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 1 PARTIDA 1., Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, EL 19 DE ENERO DE 1956, BAJO ESCRITURA N. 121, SE ADJUDICO POR PARTES IGUALES A LOS HEREDEROS URIBE DE ARENAS CECILIA, URIBE DE REYES TERESA, URIBE PINZON ISABEL, URIBE DE SOLANO ALICIA, LA CUOTA EQUIVALENTE A UNA ONCEAVA PARTE QUE EL CAUSANTE, SEGUN LA ADJUDICACION RELACIONADA EN EL NUMERAL 1. 5- MEDIANTE ESCRITURA N. 2709 DE 1 DE OCTUBRE DE 1958, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 TOMO 4 IMPAR B., PARTIDA 1795, URIBE DE PINZON ISABEL VENDIO A CADENA DE ALVAREZ ALICIA, LA CUARTA PARTE DE UNDECIMA QUE TENIA EN ESTE INMUEBLE SEGUN EL NUMERAL 4 QUE ANTECEDE. 6- MEDIANTE ESCRITURA N. 1555 DE 25 DE MAYO DE 1959, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DEL MISMO AYO, EN EL LIBRO 1 TOMO 3 IMPAR B., PARTIDA 1195, CADENA DE ALVAREZ ALICIA VENDIO A URIBE ORDOYEZ FELIPE, LA CUOTA PARTE QUE ADQUIRIO SEGUN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, 7- EN EL JUICIO DE SUCESION DE CONSUEGRA SERRANO DAVID, MEDIANTE SENTENCIA DE 9 DE JUNIO DE 1960, DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 23 DE JUNIO DE 1960, EN EL LIBRO DE C.M. TOMO 2 PARTIDA 77., Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, EL 17 DE MAYO DE 1961, BAJO ESCRITURA N. 1644, SE ADJUDICO A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE URIBE V. DE CONSUEGRA JOSEFINA, LA CUOTA EQUIVALENTE A UNA ONCEAVA PARTE QUE EL CAUSANTE HABIA ADQUIRIDO EN ESTE PREDIO, SEGUN LA ESCRITURA N. 3317 DE 1955, CITADA EN EL NUMERAL 3. SEGUNDA PORCION, CONSISTENTE EN UNA ANTIGUA CASA CON SU SUELO CON UN AREA DE 287 MTS.2. 8- EN EL JUICIO DE SUCESION DE ORDOYEZ V. DE URIBE ANA FRANCISCA MEDIANTE SENTENCIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1950, DEL JUZGADO 1 CIVIL DE ESTE CTO, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 9 DE OCTUBRE DE 1950, EN EL LIBRO DE C.M. TOMO 1 PARTIDA 59., Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, EL 28 DE OCTUBRE DE 1950, BAJO ESCRITURA N. 3256, SE INVENTARIO CON UN AVALUO DE \$25.000 ESTE PREDIO Y ADJUDICADO POR PARTES IGUALES A URIBE ORDOYEZ BENITO, URIBE ORDOYEZ RAFAEL, Y URIBE DE CONSUEGRA JOSEFINA, URIBE DE SCHNEIDER MARIA, URIBE DE LUNA ESTHER, URIBE DE ARENAS CECILIA, URIBE DE PINZON ISABEL, URIBE DE BARRETO CARMEN, URIBE DE REYES TERESA, URIBE ORDOYEZ FELIPE, URIBE DE SOLANO ALICIA. 9- MEDIANTE ESCRITURA N. 3335 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL MISMO AYO, EN EL LIBRO 1 TOMO 4 IMPAR B., PARTIDA 1656, URIBE DE PINZON ISABEL DIO EN PERMUTA LO ONCEAVA PARTE QUE TENIA EN ESTE PREDIO A URIBE DE REYES TERESA. 10- MEDIANTE ESCRITURA N. 3317 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1955, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL MISMO AYO, EN EL LIBRO 1 TOMO 4 IMPAR B., URIBE V. DE BARRETO CARMEN, VENDIO A CONSUEGRA DAVID, LA ONCEAVA PARTE QUE LE CORRESPONDIA EN ESTE PREDIO, MEDIANTE EL JUICIO DE SUCESION DE ORDOYEZ V. DE URIBE ANA FRANCISCA. 11- EN EL JUICIO DE SUCESION DE URIBE ORDOYEZ BENITO, MEDIANTE DE 14 DE DICIEMBRE DE 1955, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 7 DE ENERO DE 1956, EN EL LIBRO DE C.M. TOMO 1 PARTIDA 1., Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, EL 19 DE ENERO DE 1956, BAJO ESCRITURA N. 121, LES FUE ADJUDICADA POR PARTES IGUALES A URIBE DE CONSUEGRA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Página 3 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JOSEFINA, Y URIBE DE SCHNEIDER MARIA, LA CUOTA EQUIVALENTE A UNA ONCEAVA PARTE QUE EL CAUSANTE TENIA EN ESTE PREDIO, MEDIANTE SUCESION DE ORDOYEZ DE URIBE ANA FRANCISCA. 12- EN EL JUICIO DE SUCESION DE CONSUEGRA SERRANO DAVID, MEDIANTE SENTENCIA DE 9 DE JUNIO DE 1960, DEL JUZGADO 3 CIVIL DE ESTE CTO, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 23 DE JUNIO DE 1960, EN EL LIBRO 1 TOMO 2 C.M., PARTIDA 77, Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, EL 27 DE MAYO DE 1961, BAJO ESCRITURA N. 1644, LE FUE ADJUDICADO A URIBE V. DE CONSUEGRA JOSEFINA, LA CUOTA EQUIVALENTE A LA ONCEAVA PARTE QUE EL CAUSANTE HABIA ADQUIRIDO EN ESTE PREDIO SEGUN LA ESCRITURA N. 3317 DE 1955, CITADA EN EL NUMERAL 10, Y 13- LA CAUSANTE ORDOYEZ V. DE URIBE ANA FRANCISCA, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE ESTE PREDIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE URIBE CRISTOBAL, MEDIANTE SENTENCIA DE 19 DE OCTUBRE DE 1946, DEL JUZGADO 2 CIVIL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 25 DE OCTUBRE DE 1946, EN EL LIBRO DE C.M. TOMO 2 PARTIDA 126., Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1946, BAJO ESCRITURA 3352.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 15 CALLES 36 Y 37 OFICINA 1303 EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS
- 2) CALLE 36 #15-32 OFICINA 1303 EDIF.CENTRO COLSEGUROS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 280712

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4888 DEL 23-11-1973 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 268 DEL 22-01-1974 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$160,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS LTDA.

A: ARIAS DE PARDO MARGY

CC# 27957545 X

A: PARDO NOVOA RAFAEL

CC# 5552398 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-02-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 269 DEL 22-01-1974 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$112,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA HASTA POR 885.2355 UPAC.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Página 4 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE PARDO MARGY

X

DE: PARDO NOVOA RAFAEL

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 269 DEL 22-01-1974 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ANTICRESIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE PARDO MARGY

X

DE: PARDO NOVOA RAFAEL

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 342 DEL 26-11-1980 DPTO ADMTVO DE VALORIZACION M/PAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS DE PARDO MARGY

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-1981 Radicación: 23508

Doc: ESCRITURA 836 DEL 28-10-1981 DPTO ADMTVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS DE PARDO MARGY

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-1981 Radicación: 23509

Doc: ESCRITURA 2179 DEL 21-10-1981 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE PARDO MARGY

CC# 27957545 X

DE: PARDO NOVOA RAFAEL

CC# 5552398 X

A: BOHORQUEZ DE CASTELLANOS MARIA ELISA

CC# 27778028

OFICINA DE
NOTARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Página 5 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-12-1982 Radicación: 26409

Doc: ESCRITURA 2642 DEL 27-12-1982 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ DE CASTELLANOS MARIA ELISA

A: ARIAS DE PARDO MARGY

A: PARDO NOVOA RAFAEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-1983 Radicación: 04473

Doc: ESCRITURA 297 DEL 10-02-1983 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ANTICRESIS CODIGO 840

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

A: ARIAS DE PARDO MARGY

A: PARDO NOVOA RAFAEL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-03-1983 Radicación: 7568

Doc: ESCRITURA 417 DEL 07-03-1983 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$406,998

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE PARDO MARGY

CC# 27957545

DE: PARDO NOVOA RAFAEL

CC# 5552398

A: PARDO NOVOA RAFAEL

CC# 5552398

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-05-1983 Radicación: 13738

Doc: ESCRITURA 2143 DEL 14-05-1983 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO NOVOA RAFAEL

CC# 5552398 X

A: VILLARREAL ACEVEDO LUZ ESPERANZA

CC# 63296729

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-1984 Radicación: 30614

Doc: ESCRITURA 3711 DEL 27-08-1984 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$513,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Página 6 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO NOVOA RAFAEL

CC# 5552398

A: ARIAS DE PARDO MARGY

CC# 27957545 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-1984 Radicación: 31259

Doc: ESCRITURA 3710 DEL 27-08-1984 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLARREAL ACEVEDO LUZ ESPERANZA

A: PARDO NOVOA RAFAEL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-1991 Radicación: 24458

Doc: ESCRITURA 3479 DEL 28-06-1991 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE PARDO MARGY

CC# 27957545

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-02-1996 Radicación: 1996-300-6-7276

Doc: ESCRITURA 1817 DEL 15-03-1995 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-04-1997 Radicación: 1997-300-6-19902

Doc: OFICIO 645 DEL 03-05-1996 VALORIZACION MPAL. DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION # 015/92

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPINSEBUL LTDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-04-1997 Radicación: 1997-300-6-19903

Doc: ESCRITURA 00159 DEL 01-04-1997 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACTUALIZACION RAZON SOCIAL (ENTIDAD PROPIETARIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA LTDA. "COOPINSEBU LTDA"

NIT# 8902076087X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Página 7 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-04-1997 Radicación: 1997-300-6-19904

Doc: ESCRITURA 00159 DEL 01-04-1997 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESC. # 2095 DE 09-04-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA LTDA. "COOPINSERBU LTDA"

NIT# 8902076087X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-08-1997 Radicación: 1997-300-6-46892

Doc: ESCRITURA 570 DEL 15-08-1997 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACTUALIZACION RAZON SOCIAL (ENTIDAD PROPIETARIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA. COOPINSERBU LTDA.

X NIT.8902076087

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-10-1997 Radicación: 1997-300-6-56606

Doc: ESCRITURA 4290 DEL 08-10-1997 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA."COOPINSERBU LTDA.,ANTES COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA LTDA.

X COOPINSERBU LTDA

A: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA "BANCOOP"

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-05-2002 Radicación: 2002-300-6-16977

Doc: ESCRITURA 1256 DEL 25-04-2002 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO (LEY 675/2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: " EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS "

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-07-2003 Radicación: 2003-300-6-30055

Doc: OFICIO 87 DEL 01-07-2003 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA RAD. 2003-0288-00 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HELM TRUST LTDA.

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA. "COOPINSERBU"

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 25-10-2007 Radicación: 2007-300-6-49970

Doc: OFICIO 1309 DEL 23-10-2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Pagina 8 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OFICIO 87 DE 01-07-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HELM TRUST LTDA.

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA. "COOPINSERBU"

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-10-2007 Radicación: 2007-300-6-49972

Doc: ESCRITURA 2787 DEL 24-10-2007 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA,
ESCRITURA 4290 DE 08-10-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE COLOMBIA BANCOOP

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA "COOPINSERBU LTDA"

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 25-10-2007 Radicación: 2007-300-6-49974

Doc: AUTO S/N DEL 30-08-2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$12,898,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA

A: RUIZ DIAZ MARTHA BEATRIZ

CC# 63305252 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-300-6-52803

Doc: ESCRITURA 5463 DEL 08-11-2007 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DIAZ MARTHA BEATRIZ

CC# 63305252 X

A: MIRANDA CRUZ JOSE ENRIQUE

CC# 13810294

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 20-02-2009 Radicación: 2009-300-6-8086

Doc: ESCRITURA 207 DEL 13-02-2009 NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA VALOR ACTO: \$22,549,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DIAZ MARTHA BEATRIZ

CC# 63305252

A: MIRANDA CRUZ MARIO CESAR

CC# 13802131 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220613397260472020

Nro Matrícula: 300-25572

Pagina 10 TURNO: 2022-300-1-123160

Impreso el 13 de Junio de 2022 a las 10:33:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

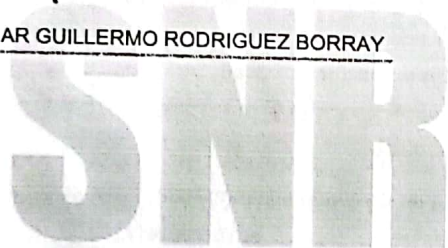
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-123160

FECHA: 13-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NUMERO DE ESCRITURA: CINCO MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (5463) ---
CLASE DE ACTO O ACTOS: HIPOTECA
ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA -----
RADICADO: 906-07.N -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL

CIRCULO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. - - -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARTHA BEATRIZ RUIZ
DIAZ -----

A FAVOR DE: JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 300-25572 -----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): 010101260121901 -----

VALOR DEL ACTO: \$10.000.000.00 MCTE -----

DIRECCION DEL INMUEBLE: OFICINA MIL TRESCIENTOS TRES (1303),

PISO TRECE (13), BLOQUE NORTE DEL EDIFICIO CENTRO

COLSEGUROS UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SEIS (36) NUMERO

QUINCE - TREINTA Y DOS (15-32) DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

(SDER) -----

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS OCHO (8) DIAS, DEL MES DE

NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), LA SUSCRITA BLANCA

LUCIA RAMIREZ DUEÑAS, NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCULO

DEBUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE

CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR

QUIENES LAS OTORGAN. -----

COMPARECIO(ERON)

MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA
DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.305.252 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y
DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE
ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO -----

09 NOV. 2007

Y MANIFESTO (ARON):

PRIMERO.- QUE ES (SON) DE SU PROPIEDAD EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:-----

UN OFICINA DISTINGUIDA CON EL NUMERO MIL TRESCIENTOS TRES (1303), PISO TRECE (13), BLOQUE NORTE DEL EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SEIS (36) NUMERO QUINCE - TREINTA Y DOS (15-32) DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (SDER), CUENTA CON UN AREA DE TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (35.48 MTRS.2) Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE CUATRO PUNTO QUINCE METROS (4.15 MTRS) CON VACIO SOBRE LA CALLE TREINTA Y SEIS (36), POR EL SUR: EN LONGITUD DE CUATRO PUNTO QUINCE METROS (4.15 MTRS) CON PARTE DE LA CIRCULACION DEL PISO, POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE OCHO PUNTO SESENTA METROS (8.60 MTRS) CON PARTE DE LA OFICINA MIL TRESCIENTOS DOS (1302), POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE OCHO PUNTO SESENTA METROS (8.60 MTRS) CON PARTE DE LA OFICINA MIL TRESCIENTOS CUATRO (1304), POR EL CENIT, Y A UNA ALTURA DE 2.40 LIMITADA CON LA PLACA QUE SIRVE DE ENTREPISO A LA OFICINA MIL CUATROCIENTOS TRES (1403) DEL PISO CATORCE (14), POR EL NADIR: LIMITA CON LA PLACA QUE SIRVE DE CUBIERTA A LA OFICINA MIL DOSCIENTOS TRES (1203), DEL PISO DOCE (12) -----

LINDEROS TOMADOS DE LA DILIGENCIA DE REMATE -----

SE DISTINGUE EN CATASTRO COMO PREDIO No. 010101260121901 --

SEGUNDO: QUE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR EL(LOS) EXPONENTE(S) ASI:-----

POR ADJUDICACION EN LA DILIGENCIA DE REMATE, MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE (2007), PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA AL



FOLIO DE MATRICULA NUMERO 300-25572 - - -

T E R C E R O : QUE EN LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CONSTITUYE(N) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN FAVOR DE JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ,

SOBRE EL(LOS) INMUEBLE(S) ALINDERADO(S) Y DETERMINADO(S) EN LA DECLARACION PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, TERMINO DURANTE EL CUAL RECONOCE Y PAGA A SU ACREEDOR EN FORMA ANTICIPADAS LOS TRES (3) PRIMEROS DIAS DE CADA MES A UN INTERES DE PLAZO MENSUAL Y DE MORA LA MAXIMA QUE ESTIPULE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O LA ENTIDAD COMPETENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCION. - - - - -

P A R A G R A F O: ESTA HIPOTECA COMPRENDE EL REFERIDO INMUEBLE, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIA, Y SE EXTIENDE A TODOS LOS AUMENTOS Y MEJORAS QUE EL MISMO RECIBA. - - - - -

C U A R T O : GARANTIZA EL(LOS) HIPOTECANTE(S) QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA LIBRE DE CENSO, HIPOTECA, EMBARGOS, PLEITOS PENDIENTES, DEMANDA CIVIL REGISTRADA, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS Y PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE CONSIGNADO EN ESCRITURA PUBLICA, CONDICIONES RESOLUTORIAS DE DOMINIO, LIMITACIONES DEL MISMO, AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, Y EN GENERAL LIBRE DE TODO GRAVAMEN. - - - - -

Q U I N T O : QUE LA PRESENTE HIPOTECA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL HIPOTECANTE CONTRAIGA A CUALQUIER TITULO CON SU ACREEDOR JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, SIEMPRE Y CUANDO CONSTEN EN CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, FACTURAS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS



PRIVADOS GIRADOS O ENDOSADOS POR EL PROPIETARIO DEL
INMUEBLE -----

P A R A G R A F O : QUE LA PRESENTE HIPOTECA AMPARA AL
ACREEDOR TANTO EN LOS PRESTAMOS DE CAPITAL, SUS INTERESES,
GASTOS DE COBRANZA SI A ELLO HUBIERE LUGAR, HONORARIOS DEL
ABOGADO A QUIEN SE ENCARGUE LA COBRANZA Y TRANSFERENCIAS.

S E X T O : QUE ESTA HIPOTECA GARANTIZA AL ACREEDOR EL PAGO
DE TODA OBLIGACION QUE POR CUALQUIER CONCEPTO CONTRAIGA
EN FORMA INDIVIDUAL O PERSONAL, EN FORMA CONJUNTA O EN
UNION CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS,
SIEMPRE QUE CONSTEN EN TITULOS VALORES O EN TITULOS
EJECUTIVOS. -----

S E P T I M O : QUE NO OBSTANTE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE
AQUI CONSTITUYE, COMPROMETE IGUALMENTE SU RESPONSABILIDAD
PERSONAL. -----

O C T A V O : QUE ADMITEN Y ACEPTAN DESDE AHORA, CUALQUIER
CESION QUE SU ACREEDOR HIPOTECARIO HAGA DE SUS DERECHOS
EN ESTA HIPOTECA; QUE ACEPTAN COMO NUEVO ACREEDOR A LA
PERSONA QUE PRESENTE LOS TITULOS VALORES DEBIDAMENTE
ENDOSADOS PARA EXIGIR LA OBLIGACION, CON SU RESPECTIVA
NOTA DE CESION, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACION ALGUNA. -----

P A R A G R A F O : QUE SON DE SU CARGO LOS GASTOS QUE
DEMANDE ESTE INSTRUMENTO, SU REGISTRO Y POSTERIOR
CANCELACION. -----

N O V E N O : LA MORA EN EL PAGO OPORTUNO DE LOS INTERESES DE
DOS (2) MESES VENCIDOS, DARA DERECHO AL ACREEDOR
HIPOTECARIO PARA EXIGIR DE INMEDIATO POR LA VIA JUDICIAL EL



PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. -----

D E C I M O : EL(LOS) DEUDORE(S)
AUTORIZA(N) AL SEÑOR NOTARIO, PARA QUE
EN CASO DE PERDIDA O DESTRUCCION TOTAL
O PARCIAL DE LA PRIMERA COPIA

REGISTRADA DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE EXPIDA UNA SEGUNDA
COPIA QUE PRESTE MERITO EJECUTIVO, SIN NECESIDAD DE PROCESO
JUDICIAL. -----

P A R A G R A F O : PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y REGISTRO SE
LE DA A ESTE CONTRATO UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00 M/Cte) . -----

P R E S E N T E : EN ESTE ESTADO COMPARECE JOSE ENRIQUE
MIRANDA CRUZ, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA NÚMERO 13.810.294 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO
SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) EN BUCARAMANGA, DE ESTADO
CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL LIQUIDADA -----

Y MANIFESTO (ARON):

QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y CONSECUCIONALMENTE LA
HIPOTECA EN ELLA CONTENIDA POR ESTAR A SU ENTERA
SATISFACCION. -----

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N)
VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S),
ESTADO(S) CIVIL(ES) Y NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE
IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES
CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y
QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

legis

SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
Notaria Séptima Encargada del Circuito de Bucaramanga

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS
 EXPONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y
 CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO
 FIRMAN POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, QUIEN LES ADVIRTIO
 SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE
 DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO
 DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA. --
 CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA
 FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO
 O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN
 ESTE INSTRUMENTO LO ACAECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE
 POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL
 PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83). -----

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN
 PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA
 CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS DE
 ACUERDO AL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DE 1.970. -----

DERECHOS NOTARIALES : \$ 65.524-----

SUPERINTENDENCIA \$ 3.175 MCTE. FONDO \$ 3.175 MCTE

DECRETO 1681 DE 1.996, RESOLUCION 7880 DE DICIEMBRE 28 DE 2006

IVA: \$ 10.484----- DECRETO 2076 DE 1.992 -----

B.L.S.P. Ru - LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. --

CONTROL

RECIBIO DATOS: OB

REVISION: OB

EXTENDIO: Roberto J. Senora

NUMERO: 110v

OTORGGO: OB

FOTOCOPIO: 110v

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD Nos: AA

32165632, 32160419, 32160417, 32160418. -----

ENMENDADOS: (LA NOTARIA (E) Y (BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS)

SI VALE. -----



ME FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE

COMPROBANTE LEGAL: -----

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA No.123662

CERTIFICA QUE: FONDO DE EMPLEADOS DE
LAS EMPRESA -----

CON C.C. O NIT: 000090207608 -----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO
OFICIAL Nro. 100001GM7000000083 ---- DE 30/07/07 ----

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2007 -----

PREDIO NUMERO 010101260121901 AVALUO \$ 17.747.000

DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON
0/100 PESOS -----

DIRECCION: C 36 15 32 OF 1303 ED CENTRO COLSE -----

VALIDO HASTA: 30 DE DICIEMBRE DE 2007 -----

VALIDO PARA: ESCRITURAS -----

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2007 -----

CODIGO DE BARRAS. SELLO SECRETARIA DEL TESORO. ALCALDIA DE
BUCARAMANGA. COORDINADOR DE PAZ Y SALVOS. FIRMA

AUTORIZADA ILEGIBLE: -----

LOS OTORGANTES

MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ

C.C. 63305252 1319

JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ

C.C. 13810294 1319

LA NOTARIA (E)



BLANCA LUCIA RAMIREZ DUEÑAS

906-07.N

Es fiel autentica y 3^{ra} fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a LOS INTERESADOS

En Bucaramanga, 13 JUN 2022



SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
NOTARIA SÉPTIMA (E) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA.
E. S. D.



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS.
DEMANDADO: MARIO CESAR MIRANDA CRUZ.
RADICADO: PROCESO: 68001400300520090116401
ASUNTO: PODER

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 63.348.244 de Bucaramanga, obrando en mi propio nombre en condición de hija de **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ**, fallecido en la ciudad de Northridge- Los Ángeles Estados Unidos (USA), el día 4 de Junio de 2019, confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **ALBA JANETH MENDOZA DIAZ**, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 63330172 de Bucaramanga (SS), Tarjeta Profesional No. 66705 del C. S. de la J., con domicilio en Bucaramanga, Teléfono 3168217614, para que, en mi nombre, representación y en condición de única heredera del causante defienda mis intereses proponga excepciones, impetre nulidades, interponga tutelas y recursos en general todo lo necesario conforme a las leyes y normas legales en la Referencia.

Otorgo este poder, atendiendo a que a mi padre NUNCA le fue notificada la demanda y desconocía la existencia del proceso, ya que residía desde hace más de 30 años en EEUU, proceso del cual nos enteramos solo hasta este momento en el cual se iba a realizar la sucesión.

Mi correo electrónico: joamiranda.18@hotmail.com
Correo electrónico de mi apoderada: albitya.ye@hotmail.com

Mi apoderada queda facultada para presentar demanda, interponer recursos, transigir, aportar y solicitar pruebas, pedir medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, sustituir, denunciar penalmente, interponer nulidades y reasumir, tachar documentos de falsos, y demás facultades conferidas por el artículo 77 del C.G.P., en defensa de mis intereses Conforme al artículo 5º del Decreto 806 de 2020, el presente poder especial, no requiere de mi presentación personal, solo mi firma mecánica, el cual envío a mi apoderada a través del email.

Atentamente

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO.
CC. 63.348.244 de Bucaramanga

ACEPTO:

ALBA JANETH MENDOZA DIAZ
C.C. No. 63330172 de Bucaramanga (SS).
T.P. No. 66.705 del C.S.J.



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764035714040 DEL 9/7/2022 AL 3/7/2024 PREFIJO C850 DEL No. 52001 AL No. 75000

Fecha: 04 / 10 / 2022 11:23

Fecha Prog. Entrega: 05 / 10 / 2022



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C950 52573 GUIA No.: 9154406049

Cód: CDS/SER: 1 - 15 - 156

CALLE 34 # 13 - 21 OFICINA 301

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO //

Tel/cel: 3168217614

Cod. Postal: 680006264

Ciudad: BUCARAMANGA

Dpto: SANTANDER

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 341321301

Email: ALBITAYE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
aabb786bab88f9241b965a1c2c203ce471cd162d1c5baacdfce4c9df1908d1195be13832
e7164f49cd45c38a7fa792
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9154406049



DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
	D75	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
AVDA CALLE 26 # 59 - 51 TORRE 3 PISO 4 EDIFICIO ARGOS			
MIGRACION COLOMBIANA //			
Tel/cel: 11111111111 D.I./NIT: 26595134			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111321203			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000048285049
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

DONALDO CEPEDA SANTAMARIA

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteles ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transportes: Licencia No. 805 de Marzo 2008 / MINTC: Licencia No. 1776 de Sept 7/2018.

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga (SS), identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.348.244 de Bucaramanga (SS), por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes en mi calidad de hija de **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ (QEPD)**, y en ejercicio de mi legítimo **DERECHO DE PETICION** consagrado en el art. 23 de la C.N. solicito lo siguiente:

HECHOS:

PRIMERO.- Mi padre **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ**, falleció el 4 de Junio de 2019 en California Northridge Estados Unidos.

SEGUNDO.- Al momento de realizar los trámites sucesorales, me entero de que mi padre tenía un proceso **EJECUTIVO** desde el año 2009, por el cual embargaron los bienes de su propiedad y que son objeto de sucesión.

TERCERO.- Me encuentro sorprendida atendiendo a que mi padre, nunca tuvo deudas y todo pagaba de contado, por otra parte aproximadamente desde Noviembre de 1997 se radica en estados Unidos, el venía a visitarnos y pernoctaba en casa de mi abuela en la Cra. 35 No. 37-33 apto. 102 del Barrio El Prado de Bucaramanga.

CUARTO.- Mi padre **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ**, adquirió con los ahorros en estados Unidos, dos (2) inmuebles, los cuales figuran embargados por cuenta del proceso instaurado por **EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS** en cuantía de \$11.475.516.00. en el 2009.



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: C845 103741



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9155735379

Cod. CDS/SER 1 - 15 - 51

CRA 35 N 37.33 APT 102

JOHANNA LUCIA MIRANDA

Tel/cel: 3168217614

Ciudad: BUCARAMANGA

Pais: COLOMBIA

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 680001

Dpto: SANTANDER

D.I./NIT: 63348244

2 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUIFE:
50C2d32d8bca80fe650a0a06c9995cc7a2f65a676a869bd01d0c31b5e05ffa17a17cc99cb
fff9dfe0fcb0e86b05da18c6
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-le-
860512330



GUÍA No. 9155735379



 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausal acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Dice Container: DOCUMATOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreleite: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500

Vr. Total: \$ 6,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000052567649

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Qulén Recipe: :

DG-6-CL-IDM-F-55 V.4

FERNANDO TRIANA PEREZ

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.348.244 de Bucaramanga, por medio del presente escrito y en ejercicio de mi legítimo **DERECHO DE PETICION** consagrado en el art. 23 de la C.N. solicito con todo respeto a su Despacho se me informe lo siguiente:

PRETENSIONES:

PRIMERO.- Se me certifique quienes han ocupado entre los años 2011 a la fecha la Oficina de la Calle 35 No. 12-31 ofc. 412 del Edificio Calle Real de Bucaramanga.

SEGUNDO.- Se nos informe quienes han sido los propietarios del mencionado inmueble.

TERCERO.- Se me informe si el señor **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ** ha ocupado el mencionado inmueble en los años 2010 en adelante a Junio de 2019.

NOTIFICACIONES:

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO: Cra. 35# 37-33 Apto 102 Bucaramanga barrio El Prado. Tel. 3168217614 Correo electrónico: albita.ye@hotmail.com

Respetuosamente

Respetuosamente
Adhana Lucia Miranda Moreno
ADHANA LUCIA MIRANDA MORENO.
 CC No. 63.348.244 de B/ga.

den...
07 de ...
...ficación a ...
... CRUZ y fue ...
... propietaria y ...
... 2011 ...
... No. 12-31 ...
... 00FZ, reitero de ...
... i demar ...


Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764030216507 DEL 6/16/2022 AL 12/16/2023 PREFIJO C845 DEL No. 100001 AL No.
160000
Cod. CDS/SER 1 - 15 - 51
CRA 35 N 37.33 APT 102
JOHANNA LUCIA MIRANDA
Tel/cel: 3168217614
Ciudad: BUCARAMANGA
País: COLOMBIA
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Cod. Postal: 680001
Dpto: SANTANDER
D.I./NIT: 63348244

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: **C845 103742**
Fecha: 05 / 10 / 2022 17:47
Fecha Prog. Entrega: / /


GUIA No.: **9155735380**

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BGA	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	15	Ciudad: BUCARAMANGA	
	N2	SANTANDER	F.P. CONTADO
		NORMAL	M.T. TERRESTRE
CRA 19 # 24 - 61 BUNKER DE LA FISCALIA			
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			
Tel/cel: 192461 D.I./NIT: 192461			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 680011149			
e-mail:			

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE
4727f6039a9e9c6b0f75ac2483543159ca8670dd5ce462f70ad00384f6bc4af115a2240
94c55d1a01c555d6308a882b
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fo-
860512330



GUÍA No. 9155735380



Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 500
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500
Vr. Total: \$ 6,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
No. Remisión: SE0000052567654
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

FERNANDO TRIANA PEREZ

DG-S-CL-IDM-F-66 V.4

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS.

Delito: POSIBLE FRAUDE PROCESAL, ART 453 Y Aartículo 246. ESTAFA Y LOS QUE SE CONFIGUREN CON EL ÍLICITO.

Perjudicados: HEREDEROS DE MARIO CESAR MIRANDA CRUZ.

Cuantía: \$150.000.000.00

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad y víctima, quien en el pleno uso de sus facultades físicas y mentales sin ninguna coacción; conforme el contenido normativo del artículo 23 y 250 de la C.N; los principios rectores de la Ley 906 de 2004 y el artículo 11 que contiene los derechos de las víctimas; acudo respetuosamente al Despacho que sea repartido como Ente Investigador la obligatoriedad de investigar y restablecer los derechos de las víctimas afectadas con el actuar ilícito de la denunciadas y/o partícipes en el hecho punible.

Octubre 4 de 2022.

Señores

FISCALÍAS REPARTO.

DIRECCION DE FISCALIAS DE BUCARAMANGA.

E.S.D.

REFERENCIA: ART 23 C.N DE DENUNCIO PENAL CONTRA REPRESENTANTE LEGAL DE EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS.

Delito: POSIBLE FRAUDE PROCESAL. ART 453 Y Aartículo 246. ESTAFA Y LOS QUE SE CONFIGUREN CON EL ÍLICITO.

Perjudicados: HEREDEROS DE MARIO CESAR MIRANDA CRUZ.

Cuantía: \$150.000.000.oo

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad y víctima, quien en el pleno uso de sus facultades físicas y mentales sin ninguna coacción; conforme el contenido normativo del artículo 23 y 250 de la C.N; los principios rectores de la Ley 906 de 2004 y el artículo 11 que contiene los derechos de las víctimas; acudo respetuosamente al Despacho que sea repartido como Ente Investigador la obligatoriedad de investigar y restablecer los derechos de las víctimas afectadas con el actuar ilícito de la denunciadas y/o partícipes en el hecho punible.

Presuntamente se enmarca el actuar arbitrario en el tipo penal denominado fraude procesal o el tipo penal que se configure en el desarrollo de la investigación al inducir en error de manera fraudulenta al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA,; por cuanto realizó una serie de artimañas tendientes a engañar no solo a los juzgadores sino a mi poderdante y a mí, constituyéndose este delito igualmente en ESTAFA.

Tanto la representante legal de EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS Y SU APODERADA, persona en el pleno uso de sus facultades legales y mentales con plena capacidad para comprender sus actos contrarios a derecho, decide a mutuo propio al momento no se tienen certeza si con coparticipación de otros, realizar actos fraudulentos, en aras de notificar falsamente a mi padre MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, por cuanto durante el transcurso del proceso se presentó una NOTIFICACION a una dirección que no existía o al menos que mi padre no conocía, ya que residía en estados Unidos en California y pocas veces venía a Colombia.

Ahora me entero que mi padre fue notificado en la dirección de la anterior dueña de la oficina que mi padre adquirió por intermedio de una tercera persona señor ENRIQUE MIRANDA CRUZ por compra hecha a la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ.

Mi padre solo la vio cuando se hizo negocio por la oficina y regreso a estados unidos, por ello firmo poder a su hermano para todos los tramites.

Este comportamiento es reprochable y doloso trasgrediendo las normas civiles y enmarcándose la conducta en un posible hecho punible no sin antes aclarar que no existe certeza de la coparticipación de otras personas por lo cual interpongo este denuncia para que su Despacho investigue junto con las pruebas que anexo a esta denuncia, para la materialización de las conductas FRAUDE PROCESAL Y ESTAFA.

ARTICULO 453. FRAUDE PROCESAL. <Artículo modificado por el artículo [11](#) de la Ley 890 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

ARTICULO 246. ESTAFA. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

HECHOS:

PRIMERO: En fecha 17 de Noviembre de 2009, se presenta demanda ejecutiva instaurada por EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS en contra de MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, la cual correspondió al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado 1164-2009.

SEGUNDO: Se libro MANDAMIENTO D EPAGO en fecha 15 de Enero de 2010.

TERCERO: En fecha 9 de Diciembre de 2010, la parte demandante presenta las diligencias de notificación. El demandado presuntamente guardo silencio y continuo el proceso hasta que se ordeno seguir adelante la ejecución en fecha 26 de Agosto de 2011.

CUARTO: El señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ desconoció y murió sin conocer de la existencia del proceso.

QUINTO.- Al observar el expediente podemos evidenciar 3 notificaciones que anexo:

28 de Septiembre de 2010.....No se realizó por que la oficina embargada en este proceso se encontraba desocupada, no se ubicó al demandado.

07 de Febrero de 2011.....Se realizo la entrega de notificación a una oficina desconocida totalmente por el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ y fue firmado el recibido por la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ (anterior propietaria y qui8en nunca notifico al demandado).

24 DE Febrero de 2011.....Nuevamente se intentó la notificación en la Calle 35 No. 12-31 Ofc. 412 de Calle Real, esta vez firma la notificación la señora NATALY LOPEZ, reitero desconocido este domicilio por el causante y sus herederos. Maxime que el demandado residía en estados Unidos desde hace aproximadamente 24 años.

SEXTO.- En fecha 25 de Octubre de 2007 la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ adquiere en remate la oficina ubicada en el edificio CENTRO COLSEGUROS No. 1303 piso 13 Bloque Norte de la Calle 36 No. 15-32 de Bucaramanga.

SEPTIMO.- Posteriormente hipoteca el inmueble al señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, en fecha 8 de Noviembre de 2007.

OCTAVO.-Posteriormente vende al señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ el mencionado inmueble en fecha 13 de Febrero de 2009, en el cual se hace constar que no se cancelan cuotas de administración, nótese que la Escritura se firmó con poder a JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ, atendiendo a que el comprador no residía en Colombia como lo pruebo con los documentos que anexo.

NOVENO.- Con posterioridad la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ cede la hipoteca al señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ como consta en el documento que anexo.

DECIMO.- Con posterioridad el señor JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ denuncia penal y disciplinariamente a la señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ, se anexa.

DECIMO PRIMERO.- Mi padre siempre estuvo pendiente de sus negocios, nunca conoció de deuda alguna, en la notaria aparece como dirección de notificación del señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ la dirección de su madre esto es Barrio El Prado sitio al cual llegaba las pocas veces que vino a Colombia.

DECIMO SEGUNDO.- La parte demandante notifica en la dirección de la anterior propietaria del inmueble señora MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ, pero demanda a MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, su familia nunca supo el por qué se notificó en esa dirección esto es en la Calle 35 No. 12-31 Ofc. 412 del edificio Calle Real, oficina que es de propiedad de la anterior compradora, pero no el lugar de domicilio o residencia del señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, quien desde hace más de 25 años vivía en Los Angeles Estados Unidos, como aparece en la documentación que anexo.

DECIMO TERCERO.- Me entero de esta demanda al dar inicio a la sucesión intestada de mi padre y creyendo que el inmueble se encontraba libre de todo gravamen demandas o pleitos pendientes, lo cual siempre se manifestó por el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ (qepd).

DECIMO CUARTO.- No entendemos por qué se tuvo en cuenta una notificación persona extraña y por qué se notificó a esa dirección y no al lugar donde pernoctaba MARIO CESAR MIRANDA CRUZ cuando venía a Bucaramanga.

DECIMO QUINTO.- Los tramites realizados para notificar a mi padre MARIO CESAR MIRANDA CRUZ se realizaron en forma fraudulenta en aras de engañar a los jueces que estan conociendo del proceso y violando totalmente el derecho de defensa de mi padre y el debido proceso.

DEICMO SEXTO.- El Señor MARIO CESAR MIRANDA nunca se entero del proceso, los abonos que existen se realizaron por terceros, ya que nunca pudo hacerse parte en el proceso y la notificación se ha realizado a persona equivocada, no al demandado quien murió sin conocer la existencia del proceso y por lo cual existen procesos investigativos.

DECIMO SEPTIMO.- En la clausula de la compraventa dice que el inmueble no paga administración.

DECIMO OCTAVO.- Nos encontramos frente a la obstrucción del derecho y principio constitucional de publicidad y defensa, igualdad real de las partes, el derecho a ser oído, el debido proceso y la tutela efectiva de sus derechos, pues se notificó en dirección que nunca ha vivido ni tuvo a su domicilio el señor MARIO CESAR MIRANDA.

DECIMO NOVENO.- Se empeora la situación ya que presuntamente se adeudaba algo más de 11 millones de pesos y en la actualidad pese a haberse pagado más de 100 millones se adeuda aun otros 100 millones sin explicación alguna y se encuentra embargado todo nuestro patrimonio, el cual reitero pensábamos no tenía problema alguno ya que mi padre no tenía ninguna deuda por cuanto les huía y todo lo pagaba en efectivo.

DUODECIMO.- Solicito con todo respeto se inicien las investigaciones respectivas en aras de solucionar este injusto jurídico aprovechándose de que mi padre residía en Estados Unidos y no podía defenderse, falseando la notificación a una dirección que mi padre nunca conoció.

PRUEBAS:

Las presentaré en el debido momento procesal.

III. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES

- 1 .**Copia de tres notificaciones.
- 2.- Registro de defunción de mi padre.
- 3.- Registro de nacimiento mío.
- 4.- Derecho de peticion a Migracion.
- 5.- Derecho de peticion al EDIFICIO CALLE REAL.
- 4.** Copia de la Escritura en la cual consta la compraventa y dice que no se paga administracion.

3.2 TESTIMONIALES

Solicito al señor Fiscal que corresponda en desarrollo del programa metodológico, recopilar como elementos materiales de prueba e información legalmente obtenida las declaraciones a las señoras quienes dan fé. De los hechos manifestados en esta denuncia:

MARTHA BEATRIZ RUIZ DIAZ.
JOSE ENRIQUE MIRANDA CRUZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE edificio centro Colseguros.
Apoderada: JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ.
NATALY LOPEZ.

Los demás elementos materiales de prueba en desarrollo de las órdenes de policía judicial y programa metodológico que se desarrollen dentro de la investigación correspondiente.

NOTIFICACIONES Y ANEXOS

Denunciante: **JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO:** Cra. 35#
37-33 Apto 102 Bucaramanga barrio El Prado. Tel. 3168217614
Correo electrónico: albita.ye@hotmail.com

Denunciado: REPRESENTANTE LEGAL EDIFICIO CENTRO
COLSEGUROS: Cra., 16 No. 35-18 oficina 904. Tel. 6524228.

Respetuosamente

Denunciante



JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO.
CC No. 63.348.244 de B/ga.

Bucaramanga, 3 de Octubre de 2022.

Señores:

MIGRACION COLOMBIA.

E.S.D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION.

SOLICITANTE: JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO.

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga (SS), identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.348.244 de Bucaramanga (SS), por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes en mi calidad de hija de MARIO CESAR MIRANDA CRUZ (QEPD), y en ejercicio de mi legítimo **DERECHO DE PETICION** consagrado en el art. 23 de la C.N. solicito lo siguiente:

HECHOS:

PRIMERO.- Mi padre MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, falleció el 4 de Junio de 2019 en California Northridge Estados Unidos.

SEGUNDO.- Al momento de realizar los trámites sucesorales, me entero de que mi padre tenía un proceso EJECUTIVO desde el año 2009, por el cual embargaron los bienes de su propiedad y que son objeto de sucesión.

TERCERO.- Me encuentro sorprendida atendiendo a que mi padre, nunca tuvo deudas y todo pagaba de contado, por otra parte aproximadamente desde Noviembre de 1997 se radico en estados Unidos, el venía a visitarnos y pernoctaba en casa de mi abuela en la Cra. 35 No. 37-33 apto. 102 del Barrio El Prado de Bucaramanga.

CUARTO.- Mi padre MARIO CESAR MIRANDA CRUZ, adquirió con los ahorros en estados Unidos, dos (2) inmuebles, los cuales figuran embargados por cuenta del proceso instaurado por EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS en cuantía de \$11.475.516.00. en el 2009.

QUINTO.- Mi padre no pudo ejercer su defensa pro que NUNCA se enteró del proceso y murió sin saber del mismo, es por ello que voy a ejercer su defensa y para ello requiero un detallado resumen de la entrada y salida del país y las fechas, con el fin de probar que su residencia era Estados Unidos.

SEXTO.- Considero que existió fraude procesal en la notificación y para ello debo probar que mi padre no residía en Bucaramanga y que todo el tramite realizado violo flagrantemente el debido proceso y el derecho de defensa.

PETICION:

PRIMERO.- Sírvasse ordenar informar la relación de entradas y salidas del país Colombia del señor **MARIO CESAR MIRANDA CRUZ** desde el 10 de Noviembre de 1997 hasta la fecha de su fallecimiento 4 de Junio de 2019.

SEGUNDO.- Sírvasse informar el sitio que denunciaba el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ como su sitio de llegada en Bucaramanga.

NOTIFICACIONES:

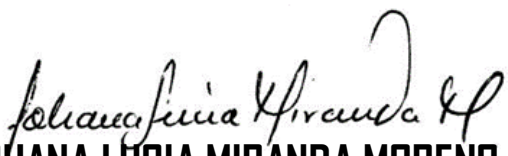
JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO.

Dirección: Calle 34 No. 13-21 Ofc. 301 de Bucaramanga.

Correo electrónico: albita.ye@hotmail.com

Teléfono: 3168217614

Atentamente,


JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO
C.C. No. 63.348.244 de Bucaramanga

Bucaramanga 4 de Octubre de 2022.

Señor (a)

ADMINISTRACION EDIFICIO CALLE REAL.

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION DE INFORMACION DE PROPIETARIOS DE LA OFICINA 412 Y OTROS ASPECTOS.

SOLICITANTE: JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO.

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO, mayor de edad de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.348.244 de Bucaramanga, por medio del presente escrito y en ejercicio de mi legítimo **DERECHO DE PETICION** consagrado en el art. 23 de la C.N. solicito con todo respeto a su Despacho se me informe lo siguiente:

PRETENSIONES:

PRIMERO.- Se me certifique quienes han ocupado entre los años 2011 a la fecha la Oficina de la Calle 35 No. 12-31 ofc. 412 del Edificio Calle Real de Bucaramanga.

SEGUNDO.- Se nos informe quienes han sido los propietarios del mencionado inmueble.

TERCERO.- Se me informe si el señor MARIO CESAR MIRANDA CRUZ ha ocupado el mencionado inmueble en los años 2010 en adelante a Junio de 2019.

NOTIFICACIONES:

JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO: Cra. 35# 37-33 Apto 102 Bucaramanga barrio El Prado. Tel. 3168217614 Correo electrónico: albita.ye@hotmail.com

Respetuosamente


JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO.
CC No. 63.348.244 de B/ga.



Radicado	:	J5-2009-01164-01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	EDIFICIO CENTRO COLSEGUROS
Demandado	:	MARIO CESAR MIRANDA CRUZ
Asunto	:	ABRE INCIDENTE NULIDAD
Fecha	:	DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención a que Johana Lucia Miranda Moreno en calidad de sucesora procesal del demandado Mario Cesar Miranda Cruz dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2022, RECONÓZCASE personería como apoderada de la sucesora procesal, en los términos y para los efectos del poder otorgado a la Dra. ALBA JANETH MENDOZA DIAZ, identificado con la C.C No. 63.330.172 y con Tarjeta Profesional No. 66.705 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al artículo 75 del C.G.P.

Así mismo, de conformidad con los artículos 129, 133 y siguientes del C.G.P, ABRASE el INCIDENTE DE NULIDAD por la causal No. 8 del artículo 133 del C.G.P, presentado a través de apoderada judicial por Johana Lucia Miranda Moreno, en calidad de sucesora procesal del demandado Mario Cesar Miranda Cruz.

En consecuencia, ORDENESE que por secretaría se corra el respectivo traslado a las partes de acuerdo al artículo 110 ibidem.

Una vez cumplido lo anterior, INGRESE el proceso al Despacho para proseguir con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.002, fijado el día de hoy 13/01/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67b3c372175245d618967caf64163bfce5694fb5f8006e26de57fc23f554d50**

Documento generado en 11/01/2023 09:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J005-2009-01194.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA Y ADMITIDO MEDIANTE AUTO DE 12 DE ENERO 2023, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 008), HOY VEINTE (20) DE ENERO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

RV: liquidación-CLASE DE PROCESO : Proceso Ejecutivo RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00423-00 DEMANDANTE : JULIAN ROA LUNA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES NIT: 11104460403—8 DEMANDADO : JOHAN SEBASTIAN PADILLA C.C. 1.098.717.017 ADRIANA ROCIO PADILLA MORAN...

Oficina Ejecucion Civil Del Circuito - Seccional Bucaramanga

<ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/01/2023 4:01 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (133 KB)

LIQUIDACION.pdf;

Buen día;

Se remite por ser de su competencia.

Cordialmente,

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Carrera 10 No 35 - 30 Tel 6478182

Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Andrés Felipe González Badillo <agonzalezabogadohc@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 15:53

Para: Oficina Ejecucion Civil Del Circuito - Seccional Bucaramanga <ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidación-CLASE DE PROCESO : Proceso Ejecutivo RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00423-00 DEMANDANTE : JULIAN ROA LUNA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES NIT: 11104460403—8 DEMANDADO : JOHAN SEBASTIAN PADILLA C.C. 1.098.717.017 ADRIANA ROCIO PADILLA MORANTES ...

Señor:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO : Proceso Ejecutivo

RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00423-00

DEMANDANTE : JULIAN ROA LUNA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES NIT: 11104460403—8

DEMANDADO : JOHAN SEBASTIAN PADILLA C.C. 1.098.717.017 ADRIANA ROCIO PADILLA

MORANTES C.C. 63.490.545 CHRISTIAN DAVID PADILLA ESLAVA C.C. 1.098.727.17

En calidad de apoderado de la parte demandante allegó liquidación de crédito.

--

Cordialmente,

Andrés Felipe González Badillo.

Abogado

Bucaramanga, Santander



ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
ABOGADO

Señor:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BUCARAMANGA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO : Proceso Ejecutivo
RADICADO : 68001-40-03-018-2020-00423-00
DEMANDANTE : JULIAN ROA LUNA INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES NIT: 11104460403—8
DEMANDADO : JOHAN SEBASTIAN PADILLA C.C. 1.098.717.017 ADRIANA ROCIO PADILLA
MORANTES C.C. 63.490.545 CHRISTIAN DAVID PADILLA ESLAVA C.C. 1.098.727.17

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito de conformidad con lo expuesto en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución.

En resumen, por cánones de arrendamiento:

INTERESES	\$1.699.698
CAPITAL	\$ 2.616.000
TOTAL	\$4.315.698

Solicito que los títulos que se encuentren en su despacho se elaboren a nombre del suscrito, conforme al la facultad de recibir del poder allegado

Anexo tabla de liquidación de intereses.

del Señor Juez.

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO
C.C. N° 1.095.822.809 de Floridablanca
T.P. N° 334316 del C.S. de J.



ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
ABOGADO

LIQUIDACIÓN CANONES DE ARRENDAMIENTO-SEBASTIAN PADILLA MORANTES									
CANON	VALOR	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
jul-20	\$ 720.000,00	\$ 720.000	6-jul-20	31-jul-20	29	18,12%	27,18%	2,10%	\$14.589
		\$ 720.000	1-ago-20	2-ago-20	1	18,29%	27,44%	2,11%	\$15.097
ago-20	\$ 720.000,00	\$ 1.440.000	2-ago-20	31-ago-20	29	18,29%	27,44%	2,11%	\$44.529
		\$ 1.440.000	1-sep-20	2-sep-20	1	18,35%	27,53%	2,12%	\$45.547
sep-20	\$ 720.000,00	\$ 2.160.000	2-sep-20	30-sep-20	29	18,35%	27,53%	2,12%	\$89.829
		\$ 2.160.000	1-oct-20	2-oct-20	1	18,09%	27,14%	2,09%	\$91.336
octubre 20	\$ 456.000,00	\$ 2.616.000	6-oct-20	31-oct-20	29	18,09%	27,14%	2,09%	\$144.262
		\$ 2.616.000	6-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,07%	\$198.310
		\$ 2.616.000	6-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	26,19%	2,03%	\$251.288
		\$ 2.616.000	6-ene-21	31-ene-21	30	17,32%	25,98%	2,01%	\$303.871
		\$ 2.616.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	2,03%	\$357.074
		\$ 2.616.000	1-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	2,02%	\$409.911
		\$ 2.616.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$462.465
		\$ 2.616.000	1-may-21	31-may-21	30	17,22%	25,83%	2,00%	\$514.765
		\$ 2.616.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,00%	\$567.037
		\$ 2.616.000	1-jul-21	31-jul-21	30	17,18%	25,77%	1,99%	\$619.224
		\$ 2.616.000	1-ago-21	31-ago-21	30	17,24%	25,86%	2,00%	\$671.580
		\$ 2.616.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,00%	\$723.795
		\$ 2.616.000	1-oct-21	31-oct-21	30	17,08%	25,62%	1,98%	\$775.699
		\$ 2.616.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	2,00%	\$828.141
		\$ 2.616.000	1-dic-21	31-dic-21	30	17,46%	26,19%	2,03%	\$881.119
		\$ 2.616.000	1-ene-22	31-ene-22	30	17,66%	26,49%	2,05%	\$934.660
		\$ 2.616.000	1-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	2,12%	\$990.000
		\$ 2.616.000	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	2,13%	\$1.045.817
		\$ 2.616.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,20%	\$1.103.253
		\$ 2.616.000	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	2,27%	\$1.162.524
		\$ 2.616.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,48%	30,60%	2,35%	\$1.223.924
		\$ 2.616.000	1-jul-22	28-jul-22	30	21,28%	31,92%	2,43%	\$1.287.523
		\$ 2.616.000	1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	31,92%	2,53%	\$1.353.660
		\$ 2.616.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	31,92%	2,66%	\$1.423.291
		\$ 2.616.000	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	31,92%	2,78%	\$1.495.901
		\$ 2.616.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	31,92%	2,89%	\$1.571.624
		\$ 2.616.000	1-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	31,92%	3,08%	\$1.652.244
		\$ 2.616.000	1-ene-22	31-ene-22	17	28,84%	31,92%	3,20%	\$1.699.698
						INTERESES			\$1.699.698
						CAPITAL			\$ 2.616.000
						TOTAL			\$4.315.698